



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00884-00

En el presente caso la **COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN INTERVENCIÓN -COOCREDIMED EN INTERVENCIÓN**, a través de profesional del derecho, presentó demanda ejecutiva contra **MAGALIS MARIA MERIÑO HERNANDEZ** para que se librara mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en el pagaré allegado como base de la acción.

No obstante, se observa que quien demanda no es la actual titular de la acción cambiaria, nótese que quien ostenta esa calidad es CREDIMED DEL CARIBE S.A.S., sin que se acredite fehacientemente que el pagaré No. 14184 fuera objeto de endoso, ni que se le haya hecho cesión a favor de la cooperativa ejecutante o que ésta haya absorbido a aquélla o que Credimed del Caribe S.A.S. haya cambiado de nombre por el de la demandante, por lo tanto, no existe modo de transferencia legal a su favor del mencionado título valor, elementos que se hacen necesarios para que se encuentre legitimada quien presenta el pagaré para el ejercicio del derecho que en él se incorpora, por ende, no se cumplen las exigencias consagradas en el artículo 422 del C.G.P., en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, al no constituirse plena prueba en contra de la parte ejecutada.

DECISIÓN

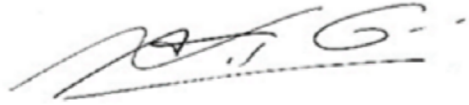
Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis (86) Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Negar librar mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>054</u>
de hoy <u>19 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

17
4

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c84d5a86bc9dff9a0756c311b8238455018e04e90dc4e224cb5efa3c7552916**

Documento generado en 15/07/2022 01:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>